

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS304/3
24 de diciembre de 2003

(03-6761)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Taipei Chino

La siguiente comunicación, de fecha 19 de diciembre de 2003, dirigida por la delegación del Taipei Chino a la delegación de la India, a la Delegación de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que desea que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas (las "CE") en relación con las medidas antidumping definitivas impuestas por la India a importaciones originarias de las CE o Estados miembros de las CE. La solicitud de celebración de consultas presentada por las CE de conformidad con el artículo 4 del ESD, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 se distribuyó el 11 de diciembre de 2003 en el documento WT/DS304/1.

De los 27 productos enumerados por las CE en su solicitud de celebración de consultas, cinco son también exportaciones del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu que están sujetas a derechos antidumping establecidos por la India. Esos productos son: fibras acrílicas, nitrito sódico, poliol en planchas flexibles, sosa cáustica y caucho acrilonitrilo - butadieno. Habida cuenta de nuestro interés comercial sustancial, así como del interés sistémico, solicitamos que se nos asocie a las consultas de conformidad con los derechos dimanantes del párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Agradeceríamos que se nos comunicase la fecha y el lugar de celebración de las consultas, de modo que podamos participar.
